

Bogotá D.C., diciembre 27 de 2021

Doctora
MARÍA PAOLA SUÁREZ
Viceministra de Relaciones Políticas (e)
Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No 12B-31
Bogotá D.C.

Referencia: Seguimiento Alerta Temprana No. 039-19 para el municipio de Maicao en el departamento de La Guajira.

# Respetada Señora Viceministra (e):

La Defensoría del Pueblo nace a partir del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos, y debido a ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio". Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo "tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Además, conforme lo refiere en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida".

El seguimiento a la evolución de los riesgos advertidos y la gestión institucional de las recomendaciones formuladas por en las Alertas Tempranas para mitigarlos y disuadirlos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional



de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Factores como la capacidad de prevención y respuesta de las instituciones estatales, son también fundamentales para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales suscritas por el Estado colombiano (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, párrafo 192), razón por la cual, las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo tienen como fin último, generar impactos estructurales en materia de prevención, protección y no repetición de violaciones de Derechos Humanos, y como fines inmediatos la disuasión, mitigación o superación del riesgo advertido

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar, a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No. No. 039-19 para el municipio de Maicao en el departamento de La Guajira. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se abordan las categorías de análisis previstas en el Protocolo Interno "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", a través del cual se conjuga y justiprecia la respuesta institucional de las entidades al diseñar e implementar medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que protejan los Derechos de la población al disuadir o mitigar los riesgos. Los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes niveles: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento. Estos indicadores tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de "una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo".

#### 1. EVOLUCIÓN DEL RIESGO

La Delegada para la Prevención de riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH — Sistema de Alertas Tempranas emitió la Alerta Temprana 039 de 2019 el 16 de septiembre de ese año. Esta Alerta advirtió sobre la existencia de un escenario de riesgo alto para el municipio de Maicao y describió las afectaciones de la población civil para el ejercicio de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad; situación generada por la presencia de grupos armados ilegales que buscan ejercer control social y territorial en el municipio a través de conductas vulneratorias tales como amenazas, secuestros, extorsiones, homicidios, violencia basada en género, desplazamiento forzado, afectaciones a la



población con pertenencia étnica, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes para el desarrollo de economías ilegales, entre otras.

A partir del monitoreo y seguimiento del escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana 039-19 se ha identificado que el riesgo actual del municipio de Maicao se mantiene y que está fundamentando en la presencia de grupos armados ilegales que buscan mantener el control socio-territorial en la frontera, ya que Maicao es un punto clave de ubicación para la movilidad en todo el departamento de La Guajira, teniendo en cuenta que permite controlar el ingreso al país de personas en situación de irregularidad, así como el movimiento de economías ilícitas como el narcotráfico y el contrabando de alimentos, gasolina y armas.

La Alerta Temprana 039-19, señala que las zonas con mayores dinámicas de conflicto son los tres corregimientos: Paraguachón, La Majayura y Carraipía, siendo estos corredores estratégicos de movilidad. Así mismo, se identificó la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN), principalmente en la zona rural de Maicao hacia la zona fronteriza de Venezuela con el Frente Luciano Ariza, perteneciente al Frente de Guerra Norte (FGN), la presencia esporádica del Grupo Armado Organizado (GAO) Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, en el sur de Maicao y grupos de crimen organizado nacionales y transnacionales como los autodenominados "Pranes".

El escenario de riesgo descrito anteriormente se mantiene en su intensidad y presenta ciertas transformaciones, ya que continua la presencia de grupos armados ilegales como lo son el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y grupos de crimen organizado nacionales y transnacionales. Sin embargo, se evidencian nuevos factores de amenaza por la posible presencia de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) o Pachenca e indicios de Disidencias de las FARC.

El Ejército de Liberación Nacional (ELN) se ubica en la zona rural de Maicao hacia la zona fronteriza de Venezuela con el Frente Luciano Ariza, en los corregimientos de Paraguachón, La Majayura y Carraipía. Este grupo ha continuado su accionar en los dos lados de la frontera; en las trochas del lado venezolano del sector de (Guana, Carretal y El Escondido) y en el lado colombiano en las trochas del corregimiento de La Majayura, (sector de Montelara, Santa Cruz y Divino Niño). Este grupo ejerce acciones vulneratorias como el reclutamiento forzado, extorsión a pobladores de estos corregimientos, el control de los pasos fronterizos y el contrabando de gasolina. Posterior a la emisión de la Alerta se han presentado hechos que dan cuenta de la presencia de este grupo en el municipio.

En el mes de febrero del año 2020, en medio de un paro armado de 72 horas programado por el ELN en todo el país, hombres armados hicieron presencia en el corregimiento de Carraipía portando armas largas y vistiendo uniformes militares. Dentro de la institución educativa del corregimiento pintaron letreros, pusieron una bandera del ELN y dispararon con el fin de intimidar a la población.

Otro hecho ocurrió el día 23 de julio de 2020 cuando el Ejercito encontró en el área rural del corregimiento de La Majayura, límites fronterizos entre Colombia y Venezuela, un depósito ilegal de material de guerra (33 granadas de guerra y cerca de 1.200 detonadores aneléctricos), el cual según las autoridades tenía procedencia venezolana y pertenecería al ELN.



En cuanto a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, es importante mencionar que posterior a la emisión de la Alerta Temprana 039-19, si bien es cierto no se han identificado hechos concretos atribuibles a este grupo, la Defensoría del Pueblo considera que posiblemente continua presente en el municipio inmersos en actividades relacionadas al control del narcotráfico y estarían subcontratando grupos de crimen organizado, para la ejecución de homicidios y diferentes delitos en el municipio de Maicao.

A finales del mes de noviembre del año 2021, fueron capturadas dos personas que, según la Seccional de Investigación Criminal e INTERPOL, estarían siendo subcontratados por las AGC o Clan del Golfo para la ejecución de delitos.

Como se había mencionado anteriormente el escenario de riesgo actual presenta unas transformaciones, debido a la presencia de nuevos factores de amenaza en el municipio de Maicao. En el monitoreo realizado en los años 2020 y 2021 se empezó a evidenciar de forma esporádica la presencia de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) o los Pachencas, a través de las incautaciones de droga y armas que ha realizado la fuerza pública las cuales han sido atribuidas a las ACSN, quienes serían los encargados de transportarla hasta la Alta Guajira para poder embarcarla en lanchas rápidas y enviarlas hacia Centro América o las islas del Caribe, esto a pesar de la dinámica que se vivía en el departamento de La Guajira, en donde inicialmente correspondía a que el manejo en lo que era la parte de la Troncal del Caribe los municipios de Dibulla y Riohacha era controlado por las ACSN y hacia La Alta Guajira era un escenario operado por las AGC.

Según los datos del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), en el año 2020 Maicao fue el municipio con mayor número de incautaciones de droga en el departamento de La Guajira y registró un incremento del 760 por ciento con referencia al año anterior.

TABLA No. 1: Total de incautaciones de drogas - Municipio de Maicao, La Guajira

DROGA	2019	2020	2021*		
CLOROHIDRATO DE COCAÍNA	303,37	1.214,30	981,39		
PASTA/BASE DE COCAÍNA	4,46	2,28	2,44		
MARIHUANA PRENSADA	1.485,45	14.205,72	2.258,57		
TOTAL	1.793,28	15.422,31	3.242,4		
Variación %	40%	760%			

\*Año 2021 Con corte a 30 de noviembre de 2021 - (Valores en kilogramos)

Fuente: Elaboración propia con información del Observatorio de Drogas de Colombia - ODC

El incremento del porcentaje de droga incautada evidencia que el municipio de Maicao está siendo utilizado por los grupos armados ilegales como un corredor de movilidad, el cual cobra valor por su conexión con la frontera de Venezuela, la salida hacia Centro América y las islas del Caribe a través de la Alta Guajira.





Otro factor de amenaza que se ha evidenciado es la posible presencia de las disidencias de las FARC, esto teniendo en cuenta que posterior a la emisión de la Alerta Temprana 039-19, se han evidenciado hechos con relación a este grupo, en el mes de julio del año 2020 fue capturado Francisco Durango, alias Ariel o Frita, quien es considerado como uno de los hombres clave del Estado Mayor de la disidencia de las FARC autodenominada Segunda Marquetalia, cuyo máximo cabecilla es alias Iván Márquez. Esta captura se dio en zona rural de Maicao, más específicamente hacia la trocha Guasimalito. Así mismo, campesinos y ganaderos del corregimiento de La Majayura han sido víctimas de extorsiones y han alertado a las autoridades del municipio sobre la presencia de las disidencias de las FARC en la zona.

En lo que corresponde a las estructuras de delincuencia organizada, se constató que continua la existencia de bandas organizadas que ejercen el control en los pasos irregulares. La Banda de La Zona, la cual tiene el control en los pasos irregulares de la Trocha la 80 y de la zona fronteriza del corregimiento de Paraguachón, continuando con el cobro de peajes irregulares, extorsionando a la población que transita por las trochas y controlando el contrabando de gasolina.

Así mismo se mantiene la Banda los Mercenarios, que ejerce control territorial en el corregimiento de La Majayura. Se evidencia La Banda de los Arpushana, quienes delinquen en el sector de Guasimalito frontera con Venezuela parte oriental; la banda denominada por la comunidad como la Banda de los Sapuana, que controlan desde el portón negro vía La Majayura hasta La esperanza y la vía a Carraipía y otro grupo que maneja el control del sector de Montelara y Santa Cruz en el corregimiento de La Majayura, cuyo nombre no se conoce.

De igual modo, Continúa la presencia de estructuras binacionales nacidas en Venezuela conocidas como Pranes1 que tienen control del municipio Maicao y se encuentran organizados por zonas dentro del área urbana del municipio, generando alianzas con grupos armados de delincuencia común locales conllevando al incremento del sicariato, tráfico de armas y narcotráfico en el municipio.

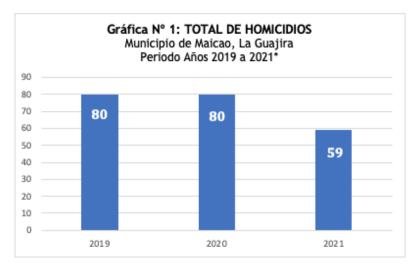
De acuerdo con lo anterior, se evidencia que la continua presencia de actores armados ilegales y grupos de crimen organizado trae como consecuencia un riesgo para la población, lo cual se ve reflejado con el aumento de los niveles de inseguridad en el municipio.

Según las cifras de homicidios reportadas por la Policía Nacional, (Grafica N°1) se observa que en el año 2020 se registraron 80 casos de homicidios, lo cual muestra que la cifra se mantuvo en comparación al año 2019.

<sup>1</sup> Los pranes son estructuras criminales dedicadas al microtráfico, el hurto, el cobro de extorsiones y el manejo de redes de prostitución en cuerpo ajeno que fueron conformadas por expresidiarios venezolanos. Inicialmente mantenían el control al interior de las cárceles de ese país, por ejemplo, alias Kike era el jefe de la cárcel de Maracaibo, y luego extendieron su presencia a las ciudades venezolanas y actualmente, debido al flujo migratorio, se han establecido en Colombia sin perder conexión con sus estructuras ilegales matrices en el vecino país.







\* Año 2021: Con corte a 30 de noviembre Fuente: Elaboración propia con información de la Base de Datos de la Policia Nacional.

Sin embargo, estas cifras preocupan teniendo en cuenta que el año 2020 fue un año atípico donde se adoptaron medidas de confinamiento por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19 y, aun así, con estas medidas y restricciones de movilidad, se presentó el mismo número de casos registrado en el año inmediatamente anterior.

Si se tiene en cuenta que había menos población en circulación y no se registró ninguna variación en las cifras de homicidios, esta situación no obedece a una dinámica similar en los dos años, por el contrario se reafirma que el escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana 039-19 se mantiene y se continua fundamentando por la presencia de grupos armados ilegales que buscan mantener el control socio-territorial de la frontera, sustentado en los hechos que se han presentado en el municipio de Maicao, y en los cuales en su mayoría corresponden a modalidad de sicariato.

Es de especial preocupación el homicidio el 29 de noviembre de 2020 del señor NACER DAVID LÓPEZ GÓMEZ, excombatiente de las antiguas FARC-EP quien también hacía parte del proyecto de vivienda del Antiguo Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (AETCR) Amaury Rodríguez de Pondores, del municipio de Fonseca. El hecho ocurrió en el municipio de Maicao, donde la víctima estaba visitando en el hospital a su hija recién nacida cuando fue sorprendido por sujetos armados que le propiciaron disparos al momento de subirse a un vehículo. Este homicidio, aunque el primero de este tipo en La Guajira, causa temor entre los excombatientes que están rehaciendo sus vidas en esta zona del país.

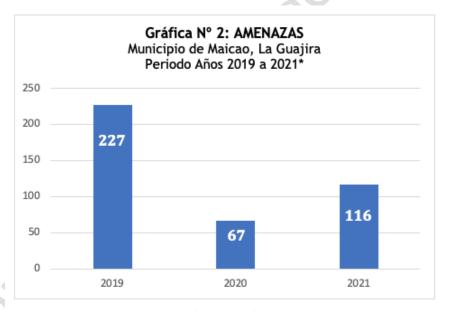
Ha sido tan alta la inseguridad en el municipio de Maicao que, en diciembre del año 2020, se presentaron en hechos aislados cinco (5) homicidios en tan solo 24 horas, situación que generó temor en la población.

También son preocupantes las masacres que han tenido lugar en el municipio advertido puesto que son una forma que utilizan los grupos para aterrorizar a la población y a los grupos opositores y así controlar el territorio.



- El 13 de diciembre de 2020, en el barrio Luisa Pérez del municipio de Maicao, se registró una masacre que dejó cuatro personas muertas, la masacre se presenta por una posible venganza de ajuste entre bandas delincuenciales que operan en la zona.
- El 20 de febrero de 2021 ingresaron de manera violenta al cementerio de la comunidad indígena wayuu de Jitka al menos 30 hombres fuertemente armados con armas largas y asesinaron a tres personas que se encontraban construyendo un osario para el abuelo materno de la comunidad de Jitka, dos de ellos pertenecían a la comunidad indígena wayuu.
- El día 22 de abril de 2021, hombres armados dispararon contra los ocupantes de un taxi dejando un saldo de tres personas muertas.
- El día 26 de octubre de 2021, en el barrio Rojas Pinilla de Maicao, se registró una nueva masacre dejando un saldo de tres hombres muertos.

Frente al delito de amenazas, según las cifras reportadas por la Policía Nacional (Grafica N°2), se observa una disminución del 70.48% en el año 2020 con 67 casos respecto al año 2019, en donde se presentaron 227 casos, es posible que esta disminución se haya presentado no por la reducción de los hechos, sino por la falta de mecanismos de denuncia por motivo de la emergencia sanitaria por el Covid-19.



\* Año 2021: Con corte a 30 de noviembre Fuente: Elaboración propia con información de la Base de Datos de la Policia Nacional.

Ahora bien, en el año 2021 se registran 116 casos, evidenciando un aumento del 73.13% con respecto al año inmediatamente anterior. Situación que da cuenta de la vulneración de los derechos de la población civil en el municipio Maicao, estas amenazas se han visto evidenciadas a través de panfletos y mensajes de texto a líderes y lideresas sociales, miembros de la mesa municipal y departamental de víctimas y miembros de Juntas de Acción Comunal y dirigentes políticos.

Otro aspecto relevante que continúa favoreciendo el accionar de diferentes grupos armados ilegales y grupos de crimen organizado es el escenario migratorio venezolano. El municipio de Maicao continúa siendo el municipio con mayor número de concentración de población



migrante en el departamento de La Guajira, situación que agudiza la problemática en la zona fronteriza, específicamente en el corregimiento de Paraguachon.

El gobierno venezolano está implementando unas medidas para controlar el aumento de los contagios del COVID-19, el plan que consiste en una semana de cuarentena o "semana radical" y otra de flexibilización parcial de las actividades económicas. las medidas que se están tomando en el territorio venezolano están agudizando la problemática en zona fronteriza, cuando es "semana radical" las personas asumen mayores riesgos, porque se movilizan por trochas, exponiéndose a hurtos, maltratos verbal y físico, abusos, violencia basada en genero, extorsiones, entre otras.

Con referencia a lo advertido en Alerta Temprana 039-19, persiste el continuo riesgo de violencia sexual para las mujeres y niñas migrantes que ingresan al territorio colombiano a través de las trochas. Así mismo, es importante mencionar el aumento significativo que se ha presentado en asentamientos humanos informales en el municipio de Maicao, los cuales son habitados en su mayoría por población migrante en condición de irregularidad, quedando expuestos a los grupos de crimen organizado que están ejerciendo control territorial.

Con respecto al reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, se ha identificado que, en el corregimiento de Paraguachón, un grupo armado ilegal o estructura delincuencial ha vinculado a NNA a sus actividades ilícitas, con el fin de que sean ellos quienes incentiven a otros menores a pertenecer a estos grupos para cometer diferentes delitos. Los NNA que no accedan a las propuestas de vincularse a este grupo son golpeados, intimidados con machetes y navajas y amenazados con ser llevados a las trochas por los mismos menores que estarían delinquiendo. La población manifiesta no tener indicios de qué grupo estaría detrás de estos hechos.

Así mismo, se ha evidenciado que en el corregimiento de Paraguachón se están presentando casos de explotación sexual con NNA, la mayoría de los casos son niñas y adolescentes venezolanas de la etnia wayuu. Así mismo, continúan presentándose casos de niñas y adolescentes que llegan a Colombia en los camiones de carga y pagan sus pasajes con intercambio de actividades sexuales, esta modalidad ha aumentado nuevamente ya que se está reactivando el tránsito de carga de Colombia a Venezuela.

La Defensoría del Pueblo ha recibido información acerca de las continuas agresiones a la población con orientación e identidad de género diversa OSIGD, presentadas los años 2020 y 2021, contra las mujeres transgénero migrantes en situación de calle, que ejercen la prostitución, quienes están siendo violentadas por grupos de crimen organizado y por personal de la Fuerza Pública, como se mencionaba en la Alerta Temprana 039-19.

Las agresiones que se presentan por parte de los grupos crimen organizado se dan por la intención de estos grupos de ganar control social y territorial sobre la población, imponiendo formas de comportamiento de obligatorio cumplimiento y así mismo controlar el sector, ya que en el lugar donde estas mujeres se ubican está continuo a los expendidos de droga; imparten agresiones físicas, maltratos, atracos y hasta cobro de vacunas. En cuanto al personal de la Fuerza Pública la comunidad manifiesta que continúan las agresiones físicas y psicológicas por parte de miembros de la Policía, quienes las maltratan obligándolas a abandonar los espacios públicos.



Otra de las conductas vulneratorias que se continua presentando en el municipio de Maicao ha sido el secuestro, como lo indica el hecho registrado el día 4 de septiembre de 2020, en donde hombres armados en el sector de El Limoncito, zona rural de Maicao, interceptaron a tres personas, horas más tarde dejaron en libertad dos de ellas y secuestraron al señor EDUARDO DIAZGRANADOS Gestor cultural y docente del municipio de Maicao, quien trabaja como enlace de las comunidades indígenas para la instalación de parques eólicos en los municipios de Maicao, a la fecha de emisión de este Informe continua secuestrado.

EL delito de alto impacto como las extorsiones se mantienen en el municipio advertido, situación que se presenta tanto en la zona rural como en el casco urbano, diferentes sectores están siendo víctimas de este delito. La continua inseguridad del Corregimiento de La Majayura está siendo aprovechada por grupos de crimen organizado que operan en la zona, quienes aprovechan la no presencia permanente de autoridades, para extorsionar a los habitantes del corregimiento y ofrecer una supuesta protección y seguridad a cambio de un cobro de \$50.000 por casa y \$100.000 a los establecimientos comerciales.

En cuanto a lo advertido en la Alerta Temprana 039-19 sobre las afectaciones a la población étnica del municipio de Maicao, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de hechos que han continuado vulnerando los derechos fundamentales de estas comunidades especialmente el pueblo Wayuu. Un caso de estas afectaciones fueron los homicidios ocurridos el 13 de diciembre de 2020, en donde un grupo aproximadamente de ocho hombres uniformados y fuertemente armados con armas de alto calibre, ingresaron disparando a la comunidad ALATAK, ubicada en el municipio de Maicao kilómetro 53 vía Riohacha, dejando dos personas muertas, una de ellas la autoridad ancestral de la comunidad y amenazaron a la autoridad tradicional e intimidaron con arremeter granadas y bombas contra la comunidad.

Posterior a este hecho, el día 16 de diciembre de 2020, hombres armados llegaron a la comunidad de MOTI, kilómetro 47 en la vía que de Maicao conduce a Uribia, y destruyeron la vivienda de los familiares de la autoridad tradicional de ALAKAT, en el lugar se encontraban las mujeres y niños de la familia, quienes fueron atemorizados.

# 2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO ADVERTIDO

La valoración en la efectividad de las medidas se obtiene de la observación de los efectos desde el punto de vista de las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición que han sido consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado colombiano.

Para el análisis de la respuesta institucional se tuvieron como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades, a partir de las cuales se realizó una valoración preliminar de la movilización institucional frente a las recomendaciones formuladas y las competencias institucionales para la superación del riesgo. Posteriormente, se realizaron constataciones virtuales con lideres y lideresas de las zonas geográficas advertidas con especial situación de riesgo, así como con funcionarios de las entidades responsables de la implementación de las acciones en territorio, con ello se realizó un análisis de la efectividad de las medidas bajo las categorías e indicadores de oportunidad y coordinación.



A continuación, se presenta el balance de la respuesta de las instituciones competentes en la adopción de las recomendaciones y el cumplimiento de su deber legal de remitir información a la Defensoría del Pueblo con las acciones adelantadas.

Tabla No. 2: Consolidado respuesta institucional

Tabla No. 2: Consolidado respuesta instituciona	
Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio del Interior - CIPRAT	<ul><li>23 de octubre 2019</li><li>16 de octubre 2020</li></ul>
Gobernación de la Guajira	Septiembre de 2020
Alcaldía Municipal de Maicao	Octubre de 2020
Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	<ul><li>24 de julio 2020</li><li>29 de septiembre 2020</li></ul>
Ministerio del Interior - Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	• 19 de mayo 2020
Fiscalía General de la Nación	<ul><li>14 de septiembre 2020</li><li>21 de septiembre 2021</li></ul>
Unidad Nacional de Protección (UNP)	16 de septiembre 2020
Procuraduría General de la Nación	No se recibe informe
Ministerio de Defensa	<ul><li>2 de diciembre 2019</li><li>6 de enero 2021</li><li>24 de febrero 2021</li></ul>
Policía Nacional	<ul> <li>1 de octubre 2019</li> <li>23 de enero 2020</li> <li>30 de abril 2020</li> <li>5 de mayo 2020</li> <li>10 de mayo 2020</li> <li>24 de agosto 2020</li> <li>19 de diciembre 2020</li> </ul>
Ejército Nacional	<ul> <li>18 de marzo 2020</li> <li>5 de mayo 2020</li> <li>14 de julio 2020</li> <li>4 de septiembre 2020</li> <li>17 de septiembre 2020</li> <li>6 de octubre 2020</li> <li>3 de febrero 2021</li> <li>6 de abril 2021</li> <li>5 de junio 2021</li> </ul>



Migración Colombia	29 de septiembre 2020
Ministerio de Educación Nacional	<ul> <li>24 de junio 2020</li> <li>23 de junio 2020</li> <li>8 de julio 2020</li> </ul>
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UEAGRD	28 de septiembre 2020
Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV	<ul> <li>7 de noviembre 2020</li> <li>25 de junio 2020</li> <li>1 de octubre 2020</li> <li>23 de octubre 2020</li> </ul>
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas	• 2 de abril de 2020

Fuente: Elaboración propia respuesta institucional.

Con base en lo anterior, se analizó la información obtenida de las entidades concernidas por un lado y de representantes de las comunidades advertidas por el otro, y se determinó un índice de gestión institucional del riesgo para cada escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 039-19, mediante la siguientes criterios:

• Para determinar la calificación total obtenida se aplica la fórmula:

 $IDI=\Sigma$  (O (C+F+CT) /N) +  $\Sigma$  (Co (CE+AI) /N), en donde:

O: Oportunidad C: Celeridad F: Focalización

CT: Capacidad Técnica

Co: Coordinación

CE: Comunicación Efectiva AI: Armonía Institucional

N: Número de instituciones recomendadas

• Debido a que Oportunidad tiene 3 variables y coordinación tiene 2, para que ambos criterios de valoración tengan el mismo peso dentro del índice se ponderan, determinando que cada criterio de valoración dentro del IDI equivale al 50%. Por tanto, la calificación máxima por criterio de valoración es igualmente 50%.

Del resultado de la aplicación de la fórmula respecto de la valoración individual para cada entidad frente a la gestión institucional implementada para atender las recomendaciones se obtiene el siguiente consolidado:

Tabla No. 3: Índice de Desempeño Institucional

Criterios de	Variables			
valoración	de análisis	Puntaje	Peso	Puntaje





Oportunidad	3	1,74	50%	29%	
Coordinación	2	1,21	50%	30%	
			Total	59%	

Fuente: Elaboración propia IDI.

La Defensoría del Pueblo valoró la movilización institucional desplegada que fue analizada a la luz de la evolución del escenario de riesgo, descrita en el capítulo anterior. En este sentido, se establecieron cinco ejes temáticos que se encuentran relacionados con las recomendaciones de la Alerta Temprana y las acciones desarrolladas por las diferentes entidades, a saber: a) Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza. b) Acciones de prevención y protección. c) Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. d) Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva. e) Fortalecimiento comunitario y organizativo.

### 2.2 Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza.

Este eje se centra en el análisis de las medidas adoptadas por la Fuerza Pública, las instituciones competentes para garantizar el orden público, frente a las condiciones de seguridad de la población civil, de forma tal que sean reforzados los dispositivos de seguridad y su capacidad operacional conducentes a disuadir y neutralizar la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, así como las consecuentes medidas de inteligencia e investigación.

En este sentido, lo anterior contempla la formulación e implementación de planes, programas y acciones dirigidas a la seguridad, control territorial y presencia institucional, capturas, desmantelamientos, incautaciones, acciones de inteligencia y otras acciones de registro y control.

Al respecto, son plasmadas las acciones informadas por parte de la Fuerza Pública, el Ejército Nacional, Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y las acciones coordinadas con la Gobernación y Alcaldías Municipales, entidades responsables del orden público en el departamento y en el municipio. Estas acciones son analizadas a la luz de la estadística delictiva y la percepción de la población civil frente a la acción institucional para fortalecer las medidas de seguridad y protección en el municipio de Maicao.

# 2.2.1 Formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos dirigidos a la seguridad y la convivencia ciudadana

### 2.2.1.1 Acciones adelantadas por el Ejército Nacional

El Comando de la Primera división del Ejército Nacional, emitió un oficio a las Unidades Operativas Menores y Tácticas indicando la necesidad de informar de manera periódica a la Defensoría del Pueblo las acciones que se hayan implementado con ocasión de atender las recomendaciones de los documentos de alertas tempranas en la Región Caribe, para este



caso la AT 039-19 jurisdicción de la Décima Brigada, Grupo de Caballería Mediano Blindado "General Gustavo Matamoros D´Costa", en este sentido informa la participación constante en consejos de seguridad y las operaciones militares de carácter general en el municipio de Maicao, a continuación se presentan las acciones implementadas de manera agregada:

Tabla No. 4: Acciones implementadas Ejercito Nacional

ACCION	PERIODO										
IMPLEMENTADA	feb-20	abr-20	ago-20	sep-20	nov-20	ene-21	mar-21	may-21			
Operaciones de Control Institucional del Territorio	2	2	2	2	2	2	2	8			
Capturas organizaciones delictivas	16	1		1 GAO ELN	2 Los Pachenca	Q					
Capturas delincuencia común		1	1	2	1	2	1	1			
Incautaciones armas de fuego	1			1	0	3					
Consejos de seguridad	1	1	1	4	0		1				
Capacitaciones en temáticas de Alertas Tempranas con comunidades indígenas, NNA y lideres sociales.	4		4	50		2	2	2			
Jornadas de apoyo al desarrollo	2	16	16								
Reunión con lideres sociales			2	1		1	3				
Despliegue de unidades tipo pelotón	1										
Red Básica de inteligencia	1										
Planes coordinados con otras entidades		4			1			1			
Actividades de acción integral				2	1	4	4	3			
Otras				* liberación de 2 personas secuestradas * 1 CIPRAT			Gaula Militar desarrollo campañas contra la extorsión y el secuestro.	Gaula Militar desarrollo campañas contra la extorsión y el secuestro.			

Fuente: Elaboración propia, informes periódicos Ejercito Nacional



Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



Posteriormente, mediante comunicación de 14 de julio de 2020 el Jefe de Estado Mayor Primera división, informa las siguientes acciones con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones recibidas dentro del documento de alerta temprana:

- Participación en 16 consejos de seguridad.
- Participación en 3 consejos de Justicia Transicional.
- 5 reuniones con lideres sociales.
- 13 reuniones interinstitucional.

En comunicación del 17 de septiembre de 2020, el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, emite oficio a la Brigada con el fin de recordar los lineamientos en las actuaciones operacionales con ocasión de las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.

#### 2.2.1.2 Acciones adelantadas por la Policía Nacional

Frente a las recomendaciones emitidas y particularmente frente a los 5<sup>2</sup> oficios de consumación elaborados por el SAT de la Defensoría del pueblo, el comandante del Departamento de la Guajira informa que, frente a estos se decidió realizar charlas de socialización para el autocuidado, así como rondas de las patrullas por un periodo de 4 meses.

El Comando Departamental de la Policía de La Guajira adjunta las comunicaciones emitidas para la Defensoría del Pueblo y La Procuraduría a nivel regional con el panfleto dirigido a los lideres sociales.

Mediante Orden de Servicio No. 0019 SUBCO-COSEC-38.9 "ACTUACION POLICIAL EN EL MARCO DEL CIERRE DE LOS PASOS FRONTERIZOS CON VENEZUELA EN EL MUNICIPIO DE MAICAO (PARAGUACHON)", como resultado de las conclusiones obtenidas dentro del Consejo de Ministros y reunión con entes del Plan de Mando Unificado - PMU por la pandemia del COVID-19, y el anuncio presidencial de cierre de pasos fronterizos que incluye la restricción del ingreso de extranjeros, se han coordinado desde la Subestación de Policía de Paraguachón labores con Migración Colombia y Ejército Nacional, efectuando actividades de prevención y control del paso de migrantes.

#### 2,2,2 Acciones adelantadas por la Gobernación de La Guajira

En aras de mitigar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales, describen que, fortalecieron los organismos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia en el departamento. La Gobernación de La Guajira otorgó vehículos, equipos y herramientas con

<sup>2</sup>20200040401069011 del 4 de mayo de 2020 20200040402135801 del 21 de agosto de 2020 20200040402356271 del 9 de septiembre de 2020 20200040403370461 del 10 de diciembre de 2020 20200040403528171 del 24 de diciembre de 2020





el fin de que los diferentes organismos de seguridad ejerzan un despliegue táctico desde Albania hasta Paraguachón, que permita atacar estos factores de inestabilidad en la franja fronteriza.

Así mismo, en el marco de los Consejos Departamentales de Seguridad, implementaron estrategias de control en los puntos fronterizos con mayor tránsito de migrantes, como lo es Paraguachón, con disposición de equipos de parte de Policía Nacional y Ejército Nacional, que permita disminuir los índices de inseguridad. Como consecuencia de las medidas adoptadas, así como los efectos causados por la pandemia, informan que, para el año 2020, a corte del mes de agosto, se logró reducir la actividad delictiva en al menos 537 casos respecto al año 2019, cabe destacar que este era un índice que se encontraba en aumento a finales del periodo anterior.

### 2.2.2.1 Acciones adelantadas por la Alcaldía de Maicao

No se recibió respuesta frente a esta recomendación, el documento recibido hace referencia a las acciones desarrollas por la Secretaria de Educación del Municipio, dirigidas a informar sobre la recomendación "Al Ministerio de Educación Nacional, Secretaria de Educación del departamento de la Guajira y Secretaria de Educación del municipio de Maicao para que adelanten las acciones y/o estrategias correspondientes que garanticen el acceso al sistema de educativo de los Niños, Niñas y Adolescentes -NNA- miembros de familias venezolanas residentes en Colombia, esto con el propósito de disminuir los riesgos y vulneraciones a los derechos de los NNA."

# 2.2.2.2 Análisis de la respuesta institucional. Subcategoría Formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos dirigidos a la seguridad y la convivencia ciudadana

Es necesario iniciar destacando que, el municipio de Maicao está ubicado estratégicamente a 20 kilómetros de la frontera con Venezuela y muy cerca de los puertos naturales ubicados en el mar Caribe. Se encuentra a sólo 75 kilómetros de Riohacha, capital de La Guajira, y a 120 kilómetros de Maracaibo, capital del estado de Zulia (Venezuela). La Carretera Troncal del Caribe une a este municipio con Riohacha, Santa Marta y Barranquilla en tanto que la Carretera Troncal del Oriente lo une con Valledupar y Bucaramanga. Así mismo una prolongación de la Carretera Troncal del Caribe que llega hasta Paraguachón lo comunica con Maracaibo y Caracas. Como ciudad fronteriza, Maicao ha tenido una larga tradición de ilegalidad y de ejercicio del contrabando, situación que, favoreció la presencia de grupos armados ilegales diversos que buscaron siempre ejercer un control sobre las rutas del narcotráfico, contrabando, tráfico de armas y el comercio, así como sobre los corredores de movilidad existentes (legales e improvisados). Además, actualmente es zona de incidencia de grupos de crimen organizado binacional que no solo se dedican al contrabando, sino, también, al hurto, a la extorsión, al manejo de rutas de paso ilegal entre la frontera; entre otros.





i. El Ejército Nacional presenta, con corte a mayo de la presente vigencia, la implementación de 147 operaciones con el fin de mitigar el accionar y capacidad de daño de los grupos armados ilegales, en la cabecera municipal, cabeceras corregimentales, veredas y resguardos indígenas focalizados en la presente Alerta Temprana, lo cual demuestra la planificación con que están desarrollando las acciones en virtud de las zonas geográficas presentadas dentro del escenario de riesgo y la capacidad técnica, conforme a la recomendación emitida frente este tema.

Del análisis de la respuesta institucional y la percepción que tiene la población civil frente al fortalecimiento de las medidas de seguridad y protección para salvaguardar los derechos de la población, se resalta que la percepción generalizada en materia de seguridad dentro de la población de Maicao dista de los avances y resultados obtenidos en sus despliegues operacionales y tecnológicos informados por el Ejército Nacional.

Acorde con las constataciones realizadas por el Sistema de Alertas Tempranas para los habitantes, la situación generada en Maicao por el accionar de grupos armados ilegales como las AUC, así como la utilización de sus redes de coerción, tales como bandas criminales y sicariales, para procurar el control social de la población y garantizar adecuados escenarios para la realización de sus actividades criminales, está poniendo en alto riesgo a amplios sectores de la población, particularmente a los líderes y lideresas que ejercen esta actividad en las zonas rurales y urbanas. Sumado a lo anterior, esta Defensoría constató con líderes del municipio que existe una presencia evidente de grupos armados ilegales y grupos de crimen organizado provenientes de Venezuela, dedicados al microtráfico, sicariato, violación y reclutamiento.

En el corregimiento de Paraguachón (zona fronteriza) la población resalta que durante las vigencias 2019 y 2020 existió una disminución en los hechos delictivos en contra de la población, sin embargo, una vez culminada la vigencia 2020 e iniciada la presente, conforme a la normalizaciones de las actividades que venían siendo supeditadas por la pandemia, nuevamente se incrementó la presencia de los grupos armados y la ejecución de hechos victimizantes.

ii. La Policía Nacional, mediante su estación departamental y municipal informó la implantación de acciones de carácter preventivo y pedagógico, y como acciones de seguridad, se destacan las operaciones en la zona geográfica focalizada dentro del documento de Alerta Temprana, en donde establecieron 5 puestos de control. Con esta estrategia buscan maximizar el control de cualquier tipo de tráfico y contrabando de mercancías (gasolina, tabaco, medicamentos), adicionalmente dentro de la sesión CIPRAT de seguimiento efectuada en septiembre de 2020, afirmaron que, el personal asignado para prestar servicio en la zona ha sido previamente capacitado para ejecutar sus actividades respetando los DDHH y DHI, del mismo modo atienden el enfoque diferencial en cada una de sus actuaciones que involucre población OSIGD.



Ahora bien, para al análisis se tomó como referencia la página web de la Policía Nacional<sup>3</sup>, específicamente las cifras frente a las capturas realizadas durante las últimas 3 vigencias, encontrando lo siguiente:

Gráfico 3. Capturas realizadas en Maicao

Fuente: Estadística Delictiva, Policía Nacional. Octubre 2021.

Disponible en: https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva

Acorde con el grafico No. 3, en el municipio de Maicao se presenta una disminución del 38% en las capturas realizadas entre las vigencias 2019 y 2021, para el análisis es necesario tener en cuenta que durante la vigencia 2020 el país estuvo bajo constantes confinamientos motivados por la Pandemia, en este sentido la disminución presentada en 2020 se ve directamente impactada por este factor, por ello se analizan directamente de 2019 a 2021.

La disminución de un 38% en las capturas puede obedecer a 2 argumentos propuestos (i) que las acciones de control y registro realizadas desde la Policía Nacional han surtido un efecto evidente en la ejecución de hechos delictivos que hayan tenido captura, (ii) que existan factores como la necesidad de mayor número de policías, que incidan en la efectividad de las operaciones realizadas por la institución. En este sentido, es importante mencionar que desde la Gobernación de La Guajira, se está adelantando un estrategia para fortalecer municipios como Maicao, para que sean reubicados 92 policías que en la actualidad están custodiando a privados por la libertad en centros de reclusión; esto impactaría de manera positiva la seguridad en las calles y corregimientos del municipio.

Esta situación, aunada al asinamiento dentro de los centros carcelarios y los respectivos calabozos de las estaciones de Policía, exponen que el indicador de capturas que se muestra en disminución, va en contravía de la situación actual del municipio, pero aún más de la perspectiva de los habitantes quienes manifiestan que la Policía Nacional hace muy poca presencia en zonas de importante atención, barrios como Colombia Libre o Garrapatero en donde según las quejas recibidas por parte de los lideres "estaban extorsionando a todos los finqueros de esa zona", del mismo modo en inmediaciones al área de Montañas de Oca,

https://oas.policia.gov.co/grupo-informacion-criminalidad/resultados-operativos



Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



en donde se ha visto presencia de personas armadas. "Por la pandemia se incrementó la inseguridad, por necesidad. Antes de la pandemia la percepción de seguridad era muy buena, empezaron a atracar en el mismo pueblo no solamente en la vía al corregimiento".

iii. Frente a las acciones adelantadas desde la Gobernación de la Guajira en materia de articulación con la Fuerza Pública, se destaca que formularon y aprobaron el Plan Integral de Seguridad Ciudadana, y han realizado acercamientos con el nivel nacional para gestionar recursos en los comités de orden público, con el fin de fortalecer el impacto de las acciones operacionales, particularmente el convenio que se viene adelantando con el INPEC para lograr que 92 policías que hoy se encuentran desarrollando actividades de guardianes en centros de reclusión, puedan entran a desarrollar sus acciones misionales en las calles de los centro urbanos y los corregimientos del municipio. Sobre la afirmación realizada en donde para el año 2020 a corte del mes de agosto se logró reducir la actividad delictiva en al menos 537 casos respecto al año 2019, esta Defensoría no logró establecer fuentes de información que dieran cuenta de dicho avance.

Finalmente, resulta preocupante la falta de disposición de la Alcaldía Municipal tanto para enviar la información requerida por la Defensoría del Pueblo, como para atender a las 2 reuniones concertadas con anterioridad, delegando a funcionarios que no conocían el documento de advertencia y por ende no pudieron dar cuenta de las acciones planeadas con el fin de atender las recomendaciones de la Alerta Temprana No. 039-19.

### 2.2.3 Acciones de inteligencia e investigación

#### 2.2.3.1 Acciones adelantadas por la Fiscalía General de la Nación

Desde esta institución informan las acciones adelantadas con el fin de atender la recomendación frente a la necesidad de adelantar jornadas de recepción de denuncias sobre conductas punibles que puedan estar relacionadas con los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta. Para ello, organizaron la Feria de Servicios con el propósito de brindar información sobre los canales de acceso a la justicia establecidos por la Fiscalía General de la Nación para las víctimas y realizar recepción de denuncias de los hechos delictivos conocidos por la comunidad, realizada en marzo de 2019.

En la citada Feria fueron puestos en conocimiento veinte (20) noticias criminales, así: Quince (15) por desplazamiento forzado; dos (2) por trata de personas; dos (2) por amenazas; y una (1) por actos de discriminación. Todos estos casos se encuentran activos con órdenes a Policía Judicial en ejecución, con miras establecer las circunstancias en que ocurrieron los hechos e identificar a los responsables.

Frente a la recomendación en donde se solicitaba implementar una ruta de recepción de denuncias sobre conductas punibles de las que pueden ser víctimas la población OSIGD, la Fiscalía General de la Nación informa que, la ruta de recepción de denuncias está estandarizada para toda la Entidad, de acuerdo con el canal por medio del cual se ingrese, con algunas variaciones conforme con si requiere priorizar el caso y realizar remisiones a otras entidades.



También señala que, desde la Delegada para la Seguridad Ciudadana se ha destacado un Fiscal Líder para el seguimiento especial de las investigaciones en las que son víctimas personas OSIGD, habiéndose identificado para el municipio de Maicao, un total de 11 investigaciones con 22 víctimas, adelantadas por los delitos de homicidio, violencia sexual, abuso de autoridad, extorsión y hurto, cometidos durante los años 2019 y 2020. Dentro de las citadas investigaciones se vela porque sean abordadas con enfoque de género, debida diligencia y se investigue si la orientación sexual e identidad de la víctima puede ser el motivo de la victimización investigada. Sobre este particular la Defensoría no cuenta con el dictamen o informe que verifique si dichas victimizaciones obedecen directamente a causalidades por su orientación sexual, como se analizará adelante.

Frente a los avances alcanzados en virtud de las investigaciones que forman parte de la Noticia Criminal No. 440016099082201900331 desde la Dirección Seccional de Fiscalías, esta Defensoría recibió un informe detallado de las acciones que se habían adelantado con ocasión de la noticia criminal, a partir de las amenazas que se han denunciado a los líderes de la organización fuerza de mujeres Wayuu mencionada dentro de la recomendación, en este sentido informan lo siguiente:

Mediante orden a policía judicial del 20 de marzo de 2020, se le solicito al Técnico Investigador CTI asignado, información acerca del análisis de la página o perfil, a través de la cual se publicó el mensaje amenazante, determinar el origen de los mensajes y sus autores, como también de las personas relacionadas en un mensaje publicado en dicho perfil. El citado servidor realizó las actividades del caso con los afectados para el suministro del mensaje original y los datos necesarios para poder rastrear e identificar al titular del perfil como de los relacionados, sin embargo, consultadas las personas mencionadas en la denuncia, estos manifestaron que sería otro individuo quien tenía esa información. este a su vez indicó que el perfil fue eliminado hora después de denunciar y él ya había entregado a la Fiscalía los pantallazos del mensaje al momento de formular la denuncia, y que no tiene nada más al respecto; los cuales fueron analizados por el señor Técnico Investigador CTI conceptuando que estos no contienen la información necesaria, porque al parecer habrían sido extraídos de un equipo celular y no se visualiza información alguna, tampoco el ID. No pudiendo obtener por ese medio, información de interés para el esclarecimiento de los hechos.

Dentro de las conclusiones se resalta que, en el proceso de investigación las personas que recibieron un panfleto en físico manifiestan que desde esa época no ha habido nuevas situaciones y que para 2020 contaban con un esquema de protección colectivo de la UNP. Finalmente acopia información acerca del actuar en el departamento de las Águilas Negras, concluyendo con base en las juntas de inteligencia seccionales realizadas durante los años 2018 y 2019, que dicho grupo no existen en el Departamento de La Guajira.

#### 2.2.3.2 Acciones adelantadas por la Policía Nacional

Se recibe comunicación de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, Área de Protección a Personas e Instalaciones de la Policía Nacional, en la cual no refieren acciones





frente a la recomendación emitida e indica que remite por competencia a las siguientes entidades:

- Unidad Nacional de Protección.
- Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación.
- Comando del Departamento de Policía Guajira, por medio del Gestor de Contenidos Policiales - GECOP

Posteriormente informa que el día 5 de marzo de 2020 gestores de participación ciudadana, llevaron a cabo reunión con los líderes de opinión y de la población OSIGD del municipio de Maicao, en la cual se dieron a conocer las diferentes actividades preventivas y operativas desarrolladas por la Policía Nacional. De igual forma, dieron a conocer la oferta institucional en materia de prevención con el fin de trabajar de forma mancomunada y generar estrategias que conlleven a la reducción de los diferentes delitos.

Por parte de la Estación de Policía Maicao, realizaron socialización al personal sobre los parámetros de actuación Policial frente a la comunidad OSIGD, en la aplicación del Decreto 536 del 11 de abril del 2020, soportado mediante acta de instrucción de la unidad No. 00462; así mismo en los espacios de los comités de vigilancia recuerdan al personal la actuación de los miembros de la Policía Nacional frente a casos con esta población.

# 2.2.3.3 Análisis de la respuesta institucional. Subcategoría Acciones de inteligencia e investigación

Para abordar el análisis de la respuesta institucional, es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo emitió su tercer boletín sobre la situación de las mujeres y las personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas (OSIGD), refugiadas y migrantes, presenta datos relevantes recopilados y analizados en zonas de frontera (en los departamentos de Arauca, La Guajira, Norte de Santander, Ocaña, Putumayo y Santander), en el marco de la pandemia COVID-19, durante el año 2020. En su estudio concluye que ".... el 84 % de la población refugiada, migrante y solicitante de asilo, atendida en el marco del proyecto durante el año 2020, se encuentra en situación irregular, el 14% tiene su situación regularizada y solo un 2% es solicitante de asilo. Lo anterior, devela la vulneración de derechos y riesgos a la que están expuestas las mujeres y personas OSIGD, cuya situación migratoria no ha sido resuelta". 4

i. Al respecto de la necesidad de adelantar jornadas de recepción de denuncias sobre conductas punibles que puedan estar relacionadas con los escenarios de riesgo referidos en la presente Alerta, se destaca desde la perspectiva de los principios de oportunidad y coordinación institucional las jornadas de recepción de denuncias donde participaron las

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La información presentada es el resultado del trabajo realizado por las duplas de género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, mediante el tercer boletín: Situación de las mujeres y personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, refugiadas y migrantes en Colombia



Plantilla Vigente desde: 14/08/2019



autoridades indígenas, líderes sociales, defensores de derechos humanos, campesinos, negritudes y población migrante de la zona advertida y el ejercicio realizado con el fin de identificar la totalidad de investigaciones que corresponden a la Alerta Temprana en busca de focalizar la gestión en virtud de la capacidad técnica de la entidad. En este sentido la Defensoría del Pueblo, invita a la FGN para que los informes de resultados que se hayan generado con ocasiones de las acciones adelantadas sean remitidos con el fin de evaluar en territorio el impacto de estas acciones y de ser necesario, concertar espacios de retroalimentación que permitan avanzar en programas establecidos como "A Denunciar". Lo anterior teniendo en cuenta, por ejemplo, que según el Censo Delictivo<sup>5</sup> para las vigencias 2019 y 2020, hubo una reducción del 25% de las denuncias recibidas a nivel nacional.

ii. Teniendo en cuenta la difícil situación que enfrenta la población OSIGD en el departamento de La Guajira y particularmente en las zonas fronterizas del municipio de Maicao, esta Defensoría solicitó a la Fiscalía General de la Nación, mediante sus recomendaciones, implementar una ruta de recepción de denuncias sobre conductas punibles de las que pueden ser víctimas la población OSIGD. La FGN afirma que, la ruta de recepción de denuncias esta estandarizada para toda la Entidad, es decir, no tienen ningún tipo de procedimiento especial que permita a esta población acceder a los servicios de la entidad, lo anterior no coadyuva al Estado y sus instituciones a promover e impulsar la denuncia en la población, desconociendo la implementación del enfoque diferencial de género lo cual hace visible, la baja calidad en la relación de la población OSIGD y las entidades competentes de garantizar el goce efectivo de derechos conforme al Decreto 762 de 2018 mediante el cual fue adoptada la política pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos.

Por lo anterior, dentro del numeral de recomendaciones se hará énfasis en la necesidad de implementar la ruta con enfoque diferencial para atender la población OSIGD presente en el municipio de Maicao, sin importar la nacionalidad que tenga.

iii. Sobre los avances en las investigaciones frente a la Noticia Criminal No. 440016099082201900331, entendiendo la calidad de reserva con que se debe manejar el proceso de investigación, la Defensoría resalta la información brindada desde la Dirección Seccional de Fiscalías de La Guajira, informes físicos y verbales que dan cuenta de las acciones implementadas por dicha seccional para atender la recomendación y sobre todo, con el fin de esclarecer los hechos y poder determinar los actores que estuvieron involucrados en las amenazas, solo concluir desde este Despacho la importancia de contar con el informe final toda vez que según la información proporcionada se iba a continuar con los procedimientos de investigación a fin determinar las causales de los hechos y proceder conforme al proceso judicial colombiano.

iv. Frente a las acciones adelantadas por la Policía Nacional en materia de investigación, se resalta la articulación evidenciada en la constatación con la Fiscalía General de la

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://www.fiscalia.gov.co/colombia/tag/censo-delictivo/





Nacional, lo cual ha permitido avanzar en todo el proceso investigativo que se realiza en el municipio de Maicao. Vale destacar acciones positivas como la de los gestores de participación ciudadana, que realizan reuniones con los líderes de opinión y de la población OSIGD del municipio, en las cuales socializan las diferentes actividades preventivas y operativas desarrolladas por la Policía Nacional, contribuyen al proceso de legitimidad de la institución frente a la población Maiacarense pero, especialmente, sobre la población OSIGD residente, teniendo como antecedente que desde la FGN se lleva a cabo una investigación contra miembros de la Policía Nacional, por alguna acción discriminatoria en contra de esta población, tal cual fue informado por su Director Seccional.

### 2.3 Acciones de prevención y protección.

Este eje se centra en el análisis de todas aquellas acciones de prevención y protección para el goce de los derechos de la población civil. Al respecto, son analizadas las siguientes subcategorías (i) Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección. (ii) Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales.

Con relación a esto, son evidenciadas las acciones ejecutadas por parte de la Alcaldía Municipal y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, contemplando también, las acciones coordinadas entre estas entidades. Estas acciones son analizadas respecto a la estadística delictiva y la percepción de la población civil frente a la acción institucional para fortalecer las medidas de prevención y protección en los municipio de Maicao.

# 2.3.1 Formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección

### 2.3.1.1 Acciones adelantadas por la Alcaldía de Maicao

Desde la Defensoría del Pueblo, se emitió recomendación en el siguiente sentido: "A la Alcaldía municipal de Maicao formular e implementar el Plan Municipal de Contingencia, dando especial relevancia a las medidas de prevención de las violencias y protección de las mujeres y población OSIGD víctimas de violencia basada en género, violencia por prejuicio y violencia sexual." Pese a ello, la comunicación recibida desde el ente territorial no da cuenta de acciones frente a este recomendación, refiere acciones implementadas desde la Secretaria de Educación Municipal, finalmente, como se mencionó con anterioridad en la reunión de constatación la persona designada no tenía conocimiento sobre la gestión realizada por la administración municipal en este sentido.

### 2.3.1.2 Acciones adelantadas por la UARIV

Desde la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, informan a esta Defensoría que a pesar de no contar con alguna recomendación especifica dentro de esta subcategoría de análisis, dentro de su Plan de Acción para la vigencia 2020, mediante el cual entre otros establecían la asistencia técnica para la formulación de los Planes





Integrales De Prevención y Protección a Violaciones de Derechos Humanos e infracciones al DIH, los cuales son una herramienta de la política pública de Prevención, en la que se deben buscar eliminar las amenazas o disminuir su impacto en la comunidad, por lo anterior manifiestan que el municipio de Maicao cuenta con el plan de prevención y contingencia aprobado y actualizado.

En ese mismo sentido, resaltan en las reuniones de constatación sostenidas que, con la Ley 1448 de 2011, el Estado Colombiano reiteró una serie de obligaciones en materia de prevención y protección de los derechos de la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas y los colectivos en conducción del riesgo extraordinario y extremo, además de establecer, por primera vez en el ordenamiento legal, el concepto de "garantía de no repetición", recogido por los instrumentos internacionales que definen los derechos de las víctimas en el marco de la denominada justicia transicional.

# 2.3.2 Protección individual y colectiva a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad personales

### 2.3.2.1 Acciones adelantadas por la Unidad Nacional de Protección

La Unidad informa que, en respuesta a la necesidad de implementar acciones con celeridad remitieron comunicaciones externas en la cual se señalaron las atribuciones de las gobernaciones y alcaldías en el marco de la ruta de protección y la política pública de prevención de violaciones a los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, grupos y comunidades; adicionalmente, solicitó la documentación e individualización de los casos de riesgo existentes en el municipio Maicao (individuales y colectivos); y realizó presentación del Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP (ruta individual y colectiva) indicando la documentación requerida para realizar la solicitud de protección.

Particularmente frente a los oficios de consumación emitidos por la Defensoría del Pueblo, señala lo siguiente:

- Presencia del ELN y de la disidencia Segunda Marquetalia en Maicao, La Guajira. Alerta Temprana 039-19. Radicado 20200040402135801 con fecha del 21 de agosto del 2020:
   No se logra individualizar ningún caso amenaza individual o colectivo, se da traslado a Grupo.
- Amenazas a líderes sociales del departamento de la Guajira. Alertas Tempranas 026-18 y 039-19. Radicado No. 20200040401069011 con fecha del 4 de junio del 2020.

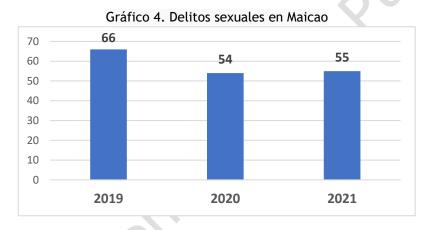
Revisadas las bases de datos, no encuentran ninguna solicitud de protección elevada a favor del señor Hernán Antonio Bermúdez Arévalo, ante la Unidad Nacional de Protección, resaltan que es importante indicar que para adelantar acciones específicas sobre los mismos se requiere cuanto menos del consentimiento libre y expreso de quienes deseen acceder al Programa de Prevención y Protección, articulo 2.4.1.2.2 numeral 5; Decreto 1066/2015.



Asimismo, en lo que respecta a las amenazas en contra de líderes sociales del departamento de La Guajira remitidas, se recibe el mismo panfleto el día 29 de abril del 2020 remitido por el Personero del municipio de Urumita, departamento de La Guajira. Frente a ello debe tenerse presente que, no basta con que se registren nombres de las posibles personas en situación de riesgo, sino que además es indispensable que se envíen los números de los documentos de identidad.

# 2.3.3 Análisis de la respuesta institucional categoría: Acciones de prevención y protección

Conforme al alcance de la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo y con el fin de fortalecer el análisis, a continuación, se presenta la evolución en las vigencias 2019, 2020 y 2021 frente a los delitos sexuales en el municipio de Maicao.



Fuente: Estadística Delictiva, Policía Nacional. Octubre 2021.

Disponible en: https://www.policia.gov.co/grupo-informaci%C3%B3n-criminalidad/estadistica-delictiva

i. La respuesta institucional frente a la formulación, financiación e implementación de instrumentos de política dirigidos a prevención y protección, planes de prevención y contingencia hace presente que existen acciones concretas encaminadas a la prevención y protección, como la aprobación y actualización del Plan, en este sentido, es importante resaltar que esta Defensoría analizó la metodología dispuesta desde la Unidad para la formulación y puesta en marcha del mencionado Plan, encontrando que, dentro de sus fases la primera de ellas: FASE 1: Preparación y sensibilización, contempla que, se debe "contar con quorum en el CTJT o SPPGNR, así como garantizar la participación de las víctimas y delegados de poblaciones en situación de riesgo", dentro del mencionado quorum es menester que asistan dos representantes de víctimas del municipio, líderes indígenas y representantes de grupos afrocolombianos, palenqueros y raizales.

De la misma manera, destaca la importancia de contar con la participación de personas con discapacidad, mesa de mujeres, grupos de trabajo en educación en el riesgo de minas y miembros de la comunidad LGBTI. Al respecto de la recomendación en donde se solicitaba especial atención en la garantía de medidas de prevención de violencia y protección de las mujeres y población OSIGD víctimas de violencia basada en género, violencia por prejuicio



y violencia sexual, esta Defensoría dentro de sus ejercicios de constatación con liderazgos encontró los siguiente frente a la población OSIGD:

- La comunidad reconoce que el Enlace de Mujer y Genero de la Alcaldía, ha estado presente y en conjunto con la población diseña estrategias de atención integral y permanente para las trabajadoras sexuales.
- Dentro de las estrategias mencionadas en el punto anterior, se formuló un proyecto productivo dirigido a ser ejecutado por la población de trabajadoras sexuales migrantes.
- Existe la denuncia por la circulación constante de panfletos, estos contienen lenguaje agresivo y amenazas hacia las trabajadoras sexuales.
- Mencionan que, en la relación de las trabajadoras sexuales con la Policía continúan siendo víctimas de agresiones.
- En el contexto de la cuarentena y la pandemia, se incrementaron las acciones de violencia en contra de las trabajadoras sexuales.

Como se puede observar en el grafico No. 4, la formalización en el municipio de los instrumentos de política pública con el fin de prevenir vulneraciones a la población OSIGD nacional y migrante que hace presencia en Maicao, no ha sido suficiente, las cifras muestran una disminución del 18% del 2019 a 2020, pese a ello para la vigencia 2021 con corte a octubre de 2021 ya se alcanzó la cifra de la vigencia anterior. Esto denota que se requiere de un trabajo profundo en materia de articulación institucional y comunicación efectiva dentro de las entidades competentes de garantizar los derechos de esta población en el territorio. No es aceptable que la mencionada carencia de recursos por parte de la administración municipal para garantizar los derechos civiles a la población nacional y migrante que tiene el trabajo sexual su forma de subsistencia vaya en contravía de los deberes del Estado, por ejemplo, gestionando en primer lugar el estado de regularidad de una persona migrante y en segunda medida que las acciones de protección del espacio público o control sean realizadas garantizando el respeto por los DDHH.

ii. Respecto de los mecanismos de protección a cargo de la UNP para prevenir la consumación del riesgo de hechos de violencia y vulneraciones a los DDHH, se observa que la intervención de esta entidad no se adelanta de manera inmediata y oportuna.

En constataciones realizadas se evidencia que, la entidad no cuenta con mecanismos alternativos que le permitan acceder a los datos básicos que requieren de una persona en situación de riesgo: el número de su documento de identidad, y un número telefónico de contacto directo, lo que podría sugerir falencias en los mecanismos de coordinación entre la entidad y el nivel local.

Así mismo, se encuentra necesario avanzar en acciones extraordinarias que permitan abordar los factores de riesgo identificados más allá de las acciones de protección física con esquemas de seguridad a cargo de la UNP; en este sentido, se precisa profundizar en el



desarrollo de medidas de protección que trasciendan la protección individual o el suministro de infraestructura de protección para el caso de medidas de protección colectiva, y que involucren el fortalecimiento de la presencia integral del Estado en el municipio de Maicao, fundamentalmente en las zonas focalizadas con mayores vacíos en materia de control territorial.

Adicionalmente, no hay una respuesta institucional adecuada de parte de la UNP, desde el reconocimiento de poblaciones y sectores sociales con características particulares en razón a su nacionalidad, etnia, orientación sexual, identidad de género y capacidades diversas, así como del impacto diferenciado que con ocasión de estas particularidades, tiene el conflicto armado y los hechos victimizantes que han generado riesgo extraordinario a determinadas personas y colectivos debido a la labor que adelantan.

Vale la pena aquí destacar, lo señalado por la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, en relación con la protección que requieren las personas que se encuentran en situación de riesgo extraordinario, la que, según el ente "debe brindarse de manera oportuna, idónea y eficaz; vale decir, las medidas tienen que ser otorgadas de manera ágil y expedita, puesto que su propósito es prevenir la materialización de los riesgos o mitigar los efectos de su eventual consumación, al tiempo que deben ser adecuadas a la situación, adaptándose a las condiciones particulares de los protegidos".

### 2.4 Fortalecimiento comunitario y organizativo.

Dentro de este eje se analizan las acciones en materia de fortalecimiento comunitario y organizativo a partir del fortalecimiento de la guardia indígena, en el cual se presta especial atención a lo recomendado a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías, la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, para que se caracterice la población étnica con presencia en el municipio, se diseñen e implementen acciones orientadas al fortalecimiento organizativo, fortalecimiento del Gobierno Propio, así como la gestión de conflictos interculturales, con las comunidades y finalmente para que gestione los mecánicos o estrategias para el acompañamiento y resolución de conflictos interclaniles del pueblo Wayuu.

#### 2.4.1 Fortalecimiento de guardia indígena

# 2.4.1.1 Acciones adelantadas por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías

La DAIRM informó que, para noviembre de 2019, en el espacio de socialización en territorio esa Dirección colectivizó la Alerta Temprana de la Defensoría del Pueblo y la recomendación de la Subdirección para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana del Ministerio de Interior, con base a esto, en dicho espacio con fundamento a la función legal de cada entidad se acordó adelantar varias acciones:



- Realizar caracterización de los conflictos claniles, con el objeto de identificar las causas del conflicto, ubicación de la comunidad en conflicto, las partes involucradas en conflicto, a cargo de la Secretaría de Asuntos Indígenas del municipio de Maicao.
- Frente los conflictos claniles identificados, se llevará visita a cada uno de ellos con el objeto de ofrecer el acompañamiento institucional.
- Hay que aclarar que, en los conflictos claniles que se suscitan, las entidades no realizan las asistencias técnicas, sino, simplemente se adelante el acompañamiento institucional, respetando los usos y costumbres.

Adicionalmente, la DAIRM en atención a los acuerdos conseguidos solicitó a la administración municipal información de los conflictos Wayuu, la cual fue suministrada en septiembre de 2020.

Frente a la gestión de mecánicos o estrategias para el acompañamiento y resolución de conflictos interclaniles del pueblo Wayuu. La DAIRM manifestó total disposición y voluntad para acompañar al pueblo Wayuu de Maicao en la búsqueda de alternativas de solución en el marco de la competencia legal de esta Dirección, con el propósito de atender la recomendación en este asunto en particular. En este sentido, es fundamental contar con la voluntad de las partes, es decir, que manifiesten la necesidad que la entidad del Estado lo acompañe o le genere escenario que coadyuve en busca de la resolución de conflicto, momento en el cual se propician los espacios que permitan la articulación y acciones con los involucrados que conlleven a concertar acuerdos que generen una línea de acción clara y efectiva en el desarrollo de este tipo de procesos.

# 2.4.2 Acciones adelantadas por la Dirección de Asuntos para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

La Dirección DACNAR informa en mayo de 2020 que mediante el Grupo de Derechos Fundamentales ha venido adelantando acercamientos con las comunidades y organizaciones de negritudes en este departamento, donde se realizó de manera virtual un avance con el propósito de implementar una mesa permanente con el fin de desarrollar rutas metodológicas para la atención, acompañamiento y fortalecimiento para estas autoridades étnicas y territoriales del departamento de La Guajira, donde participaron representantes e integrantes de mujeres, juventudes, consejos comunitarios afro, organizaciones afro urbanas, victimas, sabedores ancestrales y adulto mayor.

Esta mesa fue solicitada por la comunidad, sobre la cual la DACNAR estuvo de acuerdo en su constitución y tiene como objeto el fortalecimiento organizativo en procura de un plan de etnodesarrollo, para poder articular con las demás instancias ministeriales, organizativas, consultivas y entes territoriales las diferentes solicitudes, necesidades y problemáticas que aquejan a las comunidades de esta región.

# 2.4.2.1 Análisis de la respuesta institucional categoría: Fortalecimiento comunitario y organizativo

i. Es importante previo a la observación de las acciones implementadas, destacar dos falencias que surgen dentro del ejercicio de análisis de la respuesta institucional: el





primero, la falta de respuesta por parte de la alcaldía de Maicao y su Secretaría de Asuntos Indígenas para dar cuenta de los compromisos acordados con la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías para realizar la caracterización de los conflictos claniles, con el objeto de identificar las causas del conflicto, ubicación de la comunidad en conflicto, las partes involucradas en conflicto

Segundo, la ausencia de coordinación institucional por parte de la DAIRM quienes manifiestan que desde la administración municipal tardaron casi 1 año en responder al compromiso, sin que desde esta Dirección se adelantaran acciones urgentes con el fin de coadyuvar con la ejecución de la caracterización. Lo anterior en contravía de los principios de celeridad, comunicación efectiva y armonía institucional, requeridos para una acción coordinada y oportuna frente a la Alerta Temprana No. 039-19.

Si bien es cierto que las entidades deben establecer mecanismos que garanticen la debida comunicación efectiva institucional y que, desde la Secretaría Técnica de la CIPRAT, se desarrollaron 2 sesiones de seguimiento a la Alerta Temprana No. 039-19 (una el 27 de septiembre de 2019 y la siguiente el 20 de septiembre de 2020), esta Defensoría también identifica falencias en la coordinación desde la CIPRAT reflejadas en la desarticulación de las estrategias reportadas por cada institución.

Ahora bien, esta Defensoría evidencia que, por parte de la DAIRM, una vez superada la ausencia de información, realizaron acciones acorde con lo requerido en las recomendaciones de la Alerta Temprana, resaltando que las mismas fueron efectivamente implementadas, sin embargo, esta información fue allegada a este despacho mucho tiempo después de su ejecución, en este sentido es importante hacer un llamado para que la información realizada sea remitida con oportunidad a la Defensoría del Pueblo.

Frente a la información recabada y constatada se destaca la puesta en marcha del apoyo a 10 procesos de conflicto de distintas comunidades Wayuu, lo cual atiende de manera específica y concreta la recomendación. Teniendo en cuenta que esta respuesta fue recibida con corte a septiembre de 2020, para esta Delegada sería importante actualizar la información con el fin de contar con el impacto alcanzado a la fecha en dichos procesos de acompañamiento, conforme a los dispuesto en el auto 004 de 2019. Por último, es importante destacar que desde el corregimiento de Paraguachon una de sus lideresas comunitarias manifestó que, si existe presencia desde el Ministerio del Interior y la Alcaldía Municipal con el fin de buscar acompañamiento a los conflictos que se presentan, sin embargo, también manifestó que, desde la administración municipal se espera una intervención integral principalmente para los NNA del corregimiento.

ii. La DACNPR, no allegó a esta Defensoría acciones sobre el fortalecimiento organizativo desde el rol de sus competencias, enfatizó algunas acciones como la consolidación de una mesa permanente, pero hicieron referencia a las amenazas a líderes sociales del departamento de La Guajira. Alertas Tempranas No. 026-18 y 039-19.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo destaca la importancia de garantizar, fortalecer y adecuar la institucionalidad para la concertación y el diálogo intercultural con los grupos





étnicos en temas como el desarrollo territorial, el ordenamiento territorial, la justicia comunitaria, la resolución de conflictos, etc. Tal y como se estipula dentro de las recomendaciones contenidas en el Informe Defensorial "El Posacuerdo en los Territorios étnicos"6, con el fin de atender lo dispuesto en el Capítulo Étnico (6.1) y Capítulo Étnico Especial (6.2) del Acuerdo Final Para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

# 2.4.3 Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva.

### 2.4.3.1 Acciones adelantadas por la Procuraduría General de la nación

Frente a esta categoría de análisis no contamos con información remitida por la Procuraduría en virtud de sus competencias preventivas por la protección y defensa de los Derechos Humanos, el cumplimiento de las normas y tratados internacionales sobre DDHH y Derecho Internacional Humanitario (DIH).

Resaltando la importancia al ser allí en donde se conoce en primera instancia los procesos disciplinarios por graves y gravísimas violaciones en esta materia. Pese a lo anterior, es importante destacar que desde el nivel regional la Defensoría del Pueblo trabaja de manera permanente en articulación con la Procuraduría General de la Nación, a pesar de que, para este informe no se cuente con información radicada en nuestra entidad.

# 2.4.3.2 Acciones adelantadas por Migración Colombia

Sobre la recomendación mediante la cual se exhorta a Migración Colombia a impulsar una investigación disciplinaria de los funcionarios que presuntamente han incurrido en acciones de deportación irregular contra mujeres transgénero migrantes, así como promover acciones de formación y sensibilización frente a los derechos de personas OSIGD, elaborando una ruta de atención diferencial para esta población, esta entidad generó un plan de intervención, tomando en cuenta las denuncias realizadas por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría Delegada para los DDHH, frente a la vulneración de los derechos de las personas OSIGD, quienes desarrollaban actividades de prostitución, y fueron sometidas a operativos de deportación de forma irregular por funcionarios de esta entidad. Debido a ello, la entidad procedió a realizar un ejercicio de indagación preliminar, el cual a 25 de julio de 2019 se encontraba proceso abierto.

Posteriormente en el mes de septiembre de 2020 informa que todos los procesos sancionatorios realizados han sido ejecutados en el marco de los tratados internacionales y en observación de los DDHH y que frente al procedimiento realizado el día 24 de mayo de 2019 con un grupo de personas pertenecientes a la población OSIG todo se realizó con el acompañamiento de la Policía Nacional, sin embargo y por procedimientos de la entidad se abrió expediente de control interno disciplinario.

<sup>6</sup> https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Posacuerdo-los-territorios-etnicos.pdf?g show in browser=1





En relación a la formación y sensibilización de las rutas de atención, informa que, en virtud de sus funciones y competencias instauró desde el año 2013 la Política Institucional en materia de DDHH, dando como resultado la conformación del Programa "RED MIGRANTES" para la promoción y garantía de los DDHH de los migrantes sin distinción alguna, sin discriminación de raza, color, sexo, nacionalidad, idioma, religión, cultura, etnia, opinión política o jurídica situación económica, atributos físicos o cualquier otra condición. Esta red es la encargada de articular y coordinar los servicios y atención de diferentes entidades gubernamentales, instituciones y organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil competentes para que los extranjeros accedan a los diferentes programas que estás puedan brindar de acuerdo con sus funciones y necesidades de la población extranjera.

#### 2.4.3.3 Análisis de la respuesta institucional

Se identifica que esta entidad ha implementado acciones tomando en cuenta el escenario de riesgo advertido, bajo los principios de respeto de la dignidad humana, perspectiva de derechos y celeridad, tal como lo menciona el decreto 2124 de 2017.

Para la Defensoría del Pueblo, resulta muy positivo que las entidades asuman las recomendaciones y los escenarios de riesgo contenidos dentro de los documentos de Alerta Temprana, como instrumentos para mitigar y transformar las situaciones de vulnerabilidad que se presentan. Es necesario actualizar la información con el fin de verificar el alcance de las indagaciones preliminares y así poder medir el impacto de las decisiones allí tomadas sobre la advertencia realizada. Para este análisis no fue posible coordinar el ejercicio de constatación, por cuanto no se cuenta con la información definitiva sobre los procesos adelantados.

Así mismo, esta Defensoría reitera la necesidad de que las estrategias, sensibilizaciones y capacitaciones (Resolución número 24 de 17 de enero de 2013) dirigidas a consolidar capacidades instaladas en las regionales, sean remitidas dentro de los informes allegados, con el fin de poder constatar en territorio el impacto y la cobertura de estos en las zonas focalizadas por el documento de alerta temprana No. 039-19.

# 2.5 Planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad

En este eje son analizadas todas aquellas acciones, planes, programas y proyectos que buscan superar los factores de vulnerabilidad de la población. Esto incluye: (i) Acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales y (ii) Acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social focalizados.

Al respecto son analizadas las acciones del Ministerio de Educación Nacional, Secretaría Municipal de Educación, Secretaría Departamental de Educación, La Gobernación de La Guajira y la Alcaldía de Maicao, las respuestas institucionales son comparadas con cifras y procesos de constatación en terreno.



# 2.5.1 Acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)

# 2.5.1.1 Acciones adelantadas por la Secretaría de Educación del departamento de La Guajira

La gobernación de La Guajira informa que el municipio de Maicao, al ser una Entidad Territorial Certificada en Educación tiene la competencia de administrar el servicio educativo en su jurisdicción garantizando su adecuada prestación en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia; sin embargo, en el marco de la Alerta Temprana No. 039-19 el departamento realiza seguimiento del actuar bajo este respecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que se registran 5.358 niños, niñas y adolescentes pertenecientes a núcleos migrantes de familias venezolanas, que se encuentran matriculados en las instituciones educativas del municipio de Maicao, tanto en la zona urbana como en la rural.

En importante anotar que, además, a través de la Secretaría de Educación Departamental se les entregaron 40 Tablet a las instituciones Educativas donde los niños se encuentran, con el objeto de facilitar la educación virtual en esta época de Pandemia del COVID 19.

# 1.1.1. Acciones adelantadas por la Secretaria de Educación del municipio de Maicao

La Secretaría de Educación de Maicao, mediante su operador da respuesta informando que de los 5341 alumnos migrantes registrados en el Sistema Integrado de Matricula SIMAT, 1493, corresponden a estudiantes atendidos en Establecimientos Educativos Étnicos.

De igual manera a efecto de dilucidar la magnitud y los esfuerzos que ha venido realizando la Secretaría de Educación del municipio de Maicao, para lograr la atención de la población migrante, se describe a continuación la matrícula y su incremento obtenido a través de cada vigencia desde el momento de llegada de la medida correctiva al municipio de Maicao:



Fuente: Elaboración propia, datos operador de educación Municipio de Maicao





Para la atención de población étnica que se encuentra en zona rural indígena del municipio de Maicao dentro de los resguardos de la alta y media Guajira se han realizado procesos de contratación de la prestación del servicio educativo en un marco de concertación con comunidades indígenas y autoridades tradicionales lo cual conllevó a realizar negociaciones de canasta (recursos de aprendizaje y asistencia técnica) con cuatro operadores indígenas, a través de los cuales se brinda a la población estudiantil registrada en SIMAT, material educativo (kits escolares), suministro de agua a las sedes educativas, componentes de mejoramiento pedagógico, y contratación de docentes que garanticen la atención de la población escolar aun teniendo en cuenta el aumento de cobertura generado por el incremento significativo de llegada a territorio de población migrante venezolana en los diferentes Establecimientos Educativos del municipio de Maicao, incluida la zona étnica rural indígena.

Con los contratos suscritos garantizan la completa atención de la población étnica Wayuu de todo el territorio rural del municipio, en donde actualmente se encuentran matriculados 18.022 niños, niñas y jóvenes, incluida población de las comunidades de Paraguachón, Carraipía, Majayura y Santa Cruz

#### 2.5.1.2 Acciones adelantadas por el Ministerio de Educación Nacional

El Ministerio de Educación, confirma dentro de su informe las cifras descritas por el nivel territorial y adicionalmente realiza una descripción de los temas macro que abordan para atender la población migrante así:

- Matricula y acceso al sistema educativo
- Actualización y flexibilización normativa
- Alimentación Escolar
- Acciones de atención, articulación y asistencia técnica.

# 2.5.1.3 Análisis de la respuesta institucional. Subcategoría Acciones para la protección de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales

Teniendo en cuenta que la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo requería coordinación institucional del orden nacional, departamental y municipal y bajo el entendido que las 3 entidades dieron respuesta en el mismo sentido, se realizará un análisis conjunto de la gestión institucional.

Por parte de Secretaría de Educación del municipio de Maicao se resalta la relevancia que presentan dentro de sus acciones atendiendo el enfoque diferencial étnico y particularmente estimula la inclusión de NNA migrantes, acorde con el informe presentado, en donde se formalizaron contratos con el fin de incrementar la cobertura en cuanto a matrículas de población de NNA, adicionalmente sobresale la gestión institucional con el fin de no coartar el derecho a la educación con trámites que se pueden establecer mediante articulación con Migración Colombia (flexibilización normativa), lo cual para esta Defensoría evidencia una armonía institucional y comunicación efectiva, requerida en cada



una de las acciones del Estado con fin de atender las recomendaciones emitidas dentro del documento de Alerta Temprana No. 039-19.

Así mismo, desde la Secretaría de Educación Municipal y Departamental, se destacan las cifras presentadas en cuanto a cobertura, sin embargo, se requiere contar con información actualizada de las caracterizaciones realizadas en los asentamientos creados por la población migrante y así poder evaluar, el impacto actual en cobertura.

Por último, es importante destacar los siguientes puntos nodales:

- El incremento del 1339% en la cobertura, conforme a lo registrado en el SIMAT entre la vigencia 2017 y 2020.
- De la población migrante formalmente matriculada, un 36.4% requiere enfoque diferencial étnico y precisamente son atendidos en Establecimientos Educativos Étnicos.
- Finalmente, mencionar que la diferencia reportada por las Secretarías de Educación Departamental (5358) y Municipal (5341), según constatación responde a la fecha en que realizaron la respectiva consulta, lo anterior teniendo en cuenta que desde el último cuatrimestre del año se inician los procesos de vinculación.
- 2.5.2 Acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social focalizados.
- 2.5.2.1 Acciones adelantadas por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres -UEAGRD

La Unidad informa que, sobre la solicitud de caracterizar los asentamientos humanos irregulares mencionados en el presente documento; lo anterior con el propósito de ampliar la información sobre la población migrante, desde la vigencia 2019 inició acciones de articulación con los diferentes organismos de cooperación con el fin de realizar un levantamiento de información, sin embargo, estas organizaciones no compartieron los resultados obtenidos, posterior a ello la Unidad se dedicó a apoyar la entrega de kits de protección para la población migrante durante la pandemia, dicha entrega sirvió de mecanismo para iniciar un diagnóstico de los asentamientos que existen dentro del municipio de Maicao.

Sobre la recomendación de diseñar e implementar programas para la atención integral de la población migrante venezolana, asentada en el municipio de Maicao, informa que, durante la vigencia 2019 se constituyó el PMU para el departamento y particularmente el municipal que desde ese momento sesiona con una periodicidad de 15 días, en estas reuniones se tratan temas como:

- Estado migratorio de la población.
- Situación de seguridad de la población.
- Atención de salud de la población.





- Servicio de educación de salud para la población.
- Atención de población especifica NNAJ.
- Programa de atención humanitaria para el migrante.

### 2.5.2.2 Acciones adelantadas por la Gobernación de La Guajira

En coordinación con la Unidad para la Gestión del Riesgo de Desastres Municipal, con el acompañamiento de ACNUR se han adelantado los procesos de identificación y caracterización de los asentamientos conformados por la población migrante en el territorio, a fin de facilitar el acceso de la población residente a la oferta institucional del Departamento, así como a la oferta de la administración local.

La atención de salud a la población migrante que se encuentra en el departamento de La Guajira es prioridad para el gobierno departamental, en cabeza de la Secretaría de Salud la cual realizo las siguientes acciones para brindar garantías de atención en salud en esta población vulnerable:

- Afiliación de la población migrante 9.231 migrantes han podido acceder al Sistema General de Seguridad Social en Salud de los cuales 2.283 viven en Maicao.
- Vacunación a la población migrante, en el año 2020 se han aplicado en total 32.977 dosis
- Se han realizado 26.794 atenciones en salud en las diferentes instituciones hospitalarias
- El costo de estas atenciones en salud que se han realizado a la población migrante para l vigencia 2020 ascienden a la suma de \$21.692.285.673.

#### 2.5.2.3 Acciones adelantadas por la Alcaldía del Municipio de Maicao

La comunicación recibida desde el ente territorial no da cuenta de acciones frente a esta subcategoría, refiere acciones implementadas desde la Secretaría de Educación Municipal, finalmente, como se mencionó con anterioridad en la reunión de constatación la persona designada no tenía conocimiento sobre la gestión realizada por la administración municipal frente a las recomendaciones.

# 2.5.2.4 Acciones adelantadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas -UAEGRTD

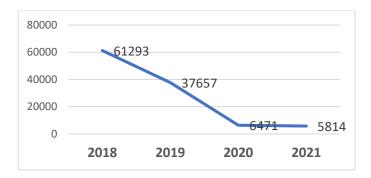
La URT expone en virtud de su competencia legal y de la suspensión provisional de la norma (Decreto 1167 de 2018), la Dirección Territorial Cesar - La Guajira, continúa recibiendo, impulsando y tramitando con normalidad las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas con posterioridad al 11 de octubre de 2018. Es por ello, que a la fecha se cuenta con el avance que a continuación se detalla:

- 2 solicitudes recibidas desde octubre de 2018 para el municipio de Maicao.
- 2.5.2.5 Análisis de la respuesta institucional. Subcategoría acciones en materia de inversión social y desarrollo para grupos en situación de vulnerabilidad y desprotección social focalizados





Gráfica 6. Flujos Migratorios



Fuente: Elaboración propia, Migración Colombia - Flujos Migratorios

Es importante mencionar que, la movilización institucional frente a esta subcategoría para actualizar y/o identificar las cifras de migrantes va a permitir al Estado focalizar la intervención y maximizar la efectividad de los recursos en el municipio. Esta responsabilidad que hoy cuenta con apoyo de organismos de cooperación internacional debe ser coordinada por el ente territorial o Migración Colombia, con el fin de que tanto la información recopilada sea de análisis del Estado, como también para generar estrategias de pertenencia con el Estado Colombiano en los migrantes. Evitando de esta manera que los informes de las caracterizaciones que se realizan en los asentamientos queden en las bases de datos de los cooperantes, sin que el Estado pueda tener acceso y manejo de ellas.

Como se evidencia en el grafico No. 6, durante los últimos 4 años han ingresado de manera legal a Colombia 113.235 ciudadanos venezolanos que manifiestan que su ciudad de hospedaje va a ser Maicao (esta ubicación puede cambiar una vez ingresan al país), teniendo en cuenta que Maicao hoy cuenta con aproximadamente 162.000 habitantes, la migración recibida en este periodo incrementa en un 68% la del municipio, lo que necesariamente exige por parte del Estado Colombiano un compromiso en materia migratoria, pero también un compromiso en materia de garantía de derechos civiles, de allí la importancia de consolidar cifras que incluyan migrantes de carácter ilegal que acorde con las constataciones relacionadas con comunidades es mucho mayor que la legalmente registrada, lo cual está generando un crecimiento de asentamientos en zonas de Maicao que no están diseñadas para ello, ocasionado diversas problemáticas en materia de salud pública y seguridad.

Finalmente, es necesario identificar si las solicitudes recibidas por la URT se realizaron con posterioridad a la emisión del documento de Alerta Temprana a fin de determinar su nivel de focalización y celeridad en la respuesta, adicionalmente la cifra encontrada dentro del informe es baja (2 solicitudes) esto invita a la Unidad a realizar acciones en territorio de su oferta institucional con el fin de poder incrementar la cobertura, instrumentos de socialización que faciliten el procedimiento con el fin de acrecentar de igual manera el impacto dentro del municipio de Maicao.



## 3. ANÁLISIS DE IMPACTOS CRUZADOS

Como resultado del procedimiento de evaluación y constataciones de las acciones en territorio y su respectivo impacto, se realiza la valoración de desempeño institucional, lo cual permitió determinar un **cumplimiento medio**. Esto se confirma con el análisis de impacto de la gestión de riesgo que permite ver el nivel de incidencia de las medidas sobre el escenario de riesgo advertido, teniendo en cuenta las necesidades particulares de la población y el contexto.

En virtud de proyectar alternativas para la gestión del riesgo se hace uso del análisis de impactos cruzados, para el cual se requiere que las dimensiones de las medidas adoptadas para la gestión del riesgo que surgen a partir de las recomendaciones de la AT 039-19 y anteriormente descritas se comprendan como vulnerabilidades, es decir desde las deficiencias o las oportunidades de mejora en el desempeño institucional. En ese sentido se formulan las acciones y medidas desarrolladas en términos de deficiencias o vulnerabilidades institucionales, como se presenta a continuación:

- 1. Falta de articulación entre las operaciones implementadas y el impacto de la implementación de Planes, Programas y Proyectos dirigidos a la seguridad y la convivencia ciudadana.
- 2. Falta de coherencia y pertinencia de programas, instrumentos o acciones para la prevención y protección.
- 3. Escasa cobertura de los programas de fortalecimiento comunitario y organizativo para las comunidades étnicas de las zonas focalizadas.
- 4. Falta de acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional.
- 5. Insuficiencia en los planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad.

El análisis de impactos cruzados conduce a identificar cuál es la incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra. Este análisis se hace a partir de la información recopilada desde la emisión de la Alerta, ya sea a través de los oficios recibidos en el Sistema de Alertas Tempranas o en la constatación realizada, así como del reconocimiento del contexto y la evolución del riesgo.

La observancia sobre los niveles de incidencia de una vulnerabilidad sobre la otra permite determinar cuándo una es de carácter estructural (mayor porcentaje con nivel fuerte (F)), es decir que adoptar medidas implica estrategias de largo plazo, dependiente (con el siguiente nivel de incidencia fuerte (F) y tal vez con el nivel de incidencia débil (D)) que implica medidas de corto y mediano plazo, e independiente (con mayor nivel de incidencia nula (N)) que pueden ser asuntos esenciales pero que su resolución no tiene influencia sobre las otras vulnerabilidades.



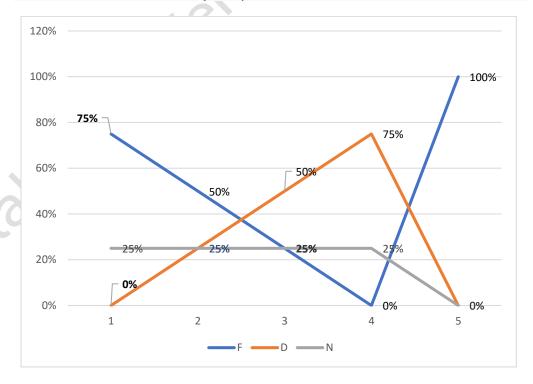
A continuación, la Tabla 5 y el Gráfico 7 visibilizan la jerarquización de las dimensiones, o vulnerabilidades. Lo cual permite proponer una hoja de ruta que se condensa en las recomendaciones contenidas en este documento. Esta jerarquización se obtuvo a partir de la frecuencia o sumatoria de los niveles de incidencia (Fuerte (F), Débil(D), o Nula (N)) que tiene una vulnerabilidad sobre las demás.

Tabla 5. Jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades

	Frecuencia Vulnerabilidades							Frecuencia			%Fuerte	%Débil	%Nula
	1	2	3	4	5			F	D	N			
1		F	F	z	F			3	0	1	75%	0%	25%
2	F		F	D	N			2	1	1	50%	25%	25%
3	D	F		D	N			1	2	1	25%	50%	25%
4	N	D	D		D			0	3	1	0%	75%	25%
5	F	F	F	F				4	0	0	100%	0%	0%

Fuente. Elaboración propia

Gráfico 7. Distribución de la jerarquización de dimensiones o vulnerabilidades



Fuente. Elaboración propia





Los resultados muestran que el problema motriz identificado es la insuficiencia en los planes, programas, proyectos y acciones para la superación de factores de vulnerabilidad. En este sentido la solución de este problema facilitará el desarrollo de otras medidas que contribuyan a la gestión del riesgo advertido. De la misma manera se interpreta del gráfico que el problema dependiente de mayor incidencia es la falta de articulación entre las operaciones implementadas y el impacto de la implementación de Planes, Programas y Proyectos dirigidos a la seguridad y la convivencia ciudadana, seguido de la deficiente coherencia y pertinencia de programas, instrumentos o acciones para la prevención y protección. En este sentido se propone que en el plazo más inmediato los esfuerzos institucionales se concentren en mejorar la implementación de dichas medidas.

Finalmente se identifican dos escenarios posibles que no contribuirían de manera directa en la gestión del riesgo en su integralidad que son la escasa cobertura de los programas de fortalecimiento comunitario y organizativo para las comunidades étnicas de las zonas focalizadas y la ausencia de acompañamiento y seguimiento a la gestión preventiva institucional.

Si bien estos últimos problemas son asuntos necesarios de atender, estos no contribuyeron de la manera importante a la gestión del riesgo, sin embargo, al ser un municipio con una dimensión étnica muy importante las acciones encaminadas de manera articulada para la consecución de planes programas y proyectos harán sostenible el desarrollo de sus usos y costumbre en virtud de las necesidades de su población. Resaltando que la sostenibilidad depende de que las comunidades estén fortalecidas organizativamente lo que por un lado les otorga capacidades para poder definir sus necesidades y exigir la garantía de sus derechos, y por el otro, poner en práctica medidas que contribuyan a su protección. De la misma manera, el acompañamiento por parte del Ministerio Público específicamente la Procuraduría General de la Nación, se entiende como un vehículo que puede impulsar la seguridad y la implementación de proyectos que maximicen el impacto.

Es de resaltar que las acciones institucionales se han enfocado en la atención del problema dependiente, aunque su implementación sea susceptible de mejoras y acciones complementarias, también se identifica, que para el análisis de la Alerta Temprana No. 039-19, se han enfocado grandes esfuerzos en materia de seguridad, concluyendo de esta manera que la presencia del Estado debe implementarse integralmente para mitigar y transformar el escenario de riesgo descrito.

#### 4. CONCLUSIONES

En ese acápite, es preciso resaltar que la prevención, como lo señala la política pública de prevención<sup>7</sup>, es una obligación permanente del Estado, que consiste en adoptar medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución y las normas, se promueva el respecto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades; se adopten las medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades, o se



<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Decreto 1581 del 28 de septiembre de 2017



mitiguen los efectos de su materialización; así mismo, garantizando las condiciones para el esclarecimiento de hechos en aras de establecer la verdad a la que deben tener acceso las víctimas y, sancionando a los responsables y generar garantías de no repetición. Si bien se han implementado acciones por parte de diferentes entidades, éstas no fueron lo suficientemente contundentes para eliminar, disuadir, o mitigar los riesgos contra la población civil del municipio de Maicao. En ese marco, las recomendaciones formuladas en la AT N° 039-19, aun cuando fueron una guía del accionar institucional, son solo una parte de las acciones que se necesitaría implementar, de forma coordinada y oportuna, para lograr una mitigación efectiva de los distintos riesgos advertidos.

En materia de disuasión de riesgo, el aumento de acciones de registro, control y patrullaje por parte del Ejército Nacional jurisdicción de la Décima Brigada, Grupo de Caballería Mediano Blindado "General Gustavo Matamoros D'Costa" ha significado un incremento en términos de presencia militar, pero no ha sido determinante en disminuir los índices de violencia en el municipio de Maicao; las instancias interinstitucionales de disuasión, como los Consejos de Seguridad, no han logrado establecer nodos que redunden en coordinación e implementación de acciones específicas: en este mismo sentido, las acciones implementadas por las entidades recomendadas dentro de la Alerta Temprana 039-19 exponen correlación con la población, el territorio y las características, particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre los sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas, sin embargo, adolecen de la implementación dentro de sus estrategias de los diferentes enfoques diferenciales requeridos dentro de la actuación del Estado y la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH, expuesto esto se concluye que existe un camino amplio para mejorar la oportunidad en el diseño y ejecución de la intervención por parte de las entidades recomendadas.

Asimismo, las 17 recomendaciones emitidas por parte de la Defensoría del Pueblo, dentro del documento de advertencia, requerían la activación de espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo, así como la implementación de estrategias definidas de manera conjunta para la superación del escenario de riesgo, en este sentido como se observa dentro del análisis realizado, las acciones desplegadas por la instituciones no obedecen al principio de coordinación del Estado y como se evidencio en los territorios la armonía institucional es una variable fundamental para atender la población focalizada.

Como queda reiterado a lo largo del documento, la Defensoría del Pueblo considera que la situación de riesgo para los habitantes del municipio de Maicao PERSISTE y se AGUDIZÓ. En complemento, el índice de cumplimiento institucional frente a la adopción de las recomendaciones da cuenta de un CUMPLIMIENTO MEDIO, lo anterior teniendo en cuenta la gestión desplegada desde institucionalidad en la documentación recibida y constatada por las entidades recomendadas en la Alerta Temprana contiene puntos nodales que deben ser replanteados en cuento a su atención. Adicionalmente, existen un camino muy importante para lograr que las acciones diseñadas y efectuadas estén enmarcadas dentro de los principios de oportunidad y coordinación con el propósito de mitigar y disuadir los riesgos expuestos, mediante la implementación de planes de trabajo acordes con las recomendaciones emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas, tal y como fue constatado ante las comunidades.



#### 5. RECOMENDACIONES

Por lo anterior, y ante la persistencia del escenario de riesgo advertido, en virtud de lo consagrado en el Decreto 2124 de 2017, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo informa que, mantiene el monitoreo en la zona y reitera todas las recomendaciones contenidas dentro del documento de Alerta Temprana 039 de 2019, exceptuando la recomendación a la Alcaldía municipal de Maicao formular e implementar el Plan Municipal de Contingencia, dando especial relevancia a las medidas de prevención de las violencias y protección de las mujeres y población OSIGD víctimas de violencia basada en género, violencia por prejuicio y violencia sexual.

Teniendo en cuenta que la Defensoría del Pueblo mediante el seguimiento y monitoreo realizado en las zonas geográficas focalizadas en riesgo dentro de la Alerta Temprana No. 039-19, identificó expresiones de violencia que constituyen violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario de las adolescentes y mujeres con estatus migratorio irregular, que transitan desde Venezuela hasta el municipio de Maicao, recomienda los siguiente:

**Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza.** Formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos dirigidos a la seguridad y la convivencia ciudadana

- A la Alcaldía de Maicao, coordinar con los Inspectores municipales y comandantes de Estación de Policía visitas periódicas a establecimientos comerciales con presencia de mujeres adolescentes en explotación sexual con fines comerciales y mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución, ubicadas en zonas rurales y urbanas. Estas visitas deberán realizarse con un enfoque de derechos humanos y deberán implementar acciones de protección y asistencia y no de sanción. Es necesario que los funcionarios públicos que intervengan en estas visitas sean capacitados en enfoque de género y diversidad sexual.
- A la Policía nacional, y la Fiscalía General de la Nación, adelantar acciones de capacitación especializada a miembros de sus instituciones en la investigación y persecución de los delitos relacionados con el fenómeno de trata de personas, y de cooperación internacional en los ámbitos judicial y de policía, en relación con estas conductas, de conformidad con la Ley 985 de 2005.
- A la Fiscalía General de la Nación incluir dentro del estándar de la ruta de recepción de denuncias la atención con enfoque diferencial para atender la población OSIGD presente en el municipio de Maicao, sin distingo de su nacionalidad.

#### Programas, instrumentos o acciones para la prevención y protección

 Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, brindar acompañamiento y asistencia técnica a autoridades y servidores públicos del municipio de Maicao, en lineamientos para la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con estatus de migrantes irregulares.



- A la Consejería Presidencial de Derechos Humanos, brindar la asistencia técnica al departamento de La Guajira y el municipio de Maicao para que en el marco de la Mesa Municipal para la prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados, contemplada en el Decreto 1434 de 2018, formulen e implementen un plan de acción que incorpore las medidas contempladas en las acciones previstas en el plan de acción del 2019 de "la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
- A la Gobernación de La Guajira, activar el Comité Departamental de Trata de Personas, garantizando la presencia de las alcaldía de Maicao, para que sesione de forma a la mayor brevedad con el fin que este Comité coordine las estrategias y acciones en materia de prevención y asistencia a víctimas de trata de personas, las cuales deben estar dirigidas a la zona rural y urbana atendiendo a la diversidad regional y étnica y a las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2014, artículo 4 y el respectivo respeto por sus usos y costumbres.
- A la Alcaldía de Maicao, activar el Comité Municipal de Trata de Personas, para que desde este espacio se coordinen, gestionen y ejecuten acciones de articulación nación - territorio, medidas de asistencia, asistencia inmediata y protección a víctimas de trata de personas, las cuales deben estar dirigidas a la zona rural y urbana atendiendo a los enfoques de género, territorial y étnico. De acuerdo con lo establecido en la ley 985 de 2005 y Decreto 1069 de 2014. Título Il capítulo I y capítulo II.

Para los efectos pertinentes, agradecemos que toda respuesta sea remitida a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co.

Cordialmente.

**ORIGINAL FIRMADO** 

RICARDO ÁRIAS MACÍAS

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH Sistema de Alertas Tempranas -SAT

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías, Delegado/a para la Prevención del Riesgo de Violaciones de DH y DIH. Archivado en: AT № 039-19.

